UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1.009/96

Escuela de Postgrado

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 000 O.C. Institucional N° 000

Nivel de Entidad:	28		**Fecha de Emisión : 23/11/2016**
Entidad:	04 Universidad Nacional de Itapúa		
Unidad Compradora (Código SICP)	1047		
ID del Llamado:	313778	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado: "Servicio de Ceremonial"			
Proveedor:	**Servicios Olmi ROLANDO SEBASTIAN MIRALLES MICIUKIEWICZ**	**RUC:**	**1895692-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Alquileres de Mesas	Unid.	Servicios Olmi	Py	10	12.000	120.000
2	2	Alquileres de Sillas	Unid.	Servicios Olmi	Py	400	4.800	1.920.000
3	3	Alquileres de manteles y pollerón	Unid.	Servicios Olmi	Py	12	42.000	504.000
4	4	Decoración de Salón de usos múltiples (SUM) con flores naturales, pedestales; entelado y tela tapiz de fondo nude	Unid.	Servicios Olmi	Py	2	3.600.000	7.200.000
5	5	Decoración de Salón de Auditorio de Postgrado, con flores artificiales y telas: tricolor, blanco, dorado y tela tapiz de fondo nude	Unid.	Servicios Olmi	Py	3	960.000	2.880.000
6	6	Decoración de acceso a la UNI o acceso a Postgrado: tricolor, blanco, dorado y tela tapiz de fondo nude	Unid.	Servicios Olmi	Py	4	528.000	2.112.000
7	7	Provisión de arreglos florales. Flores naturales (rosas, crisantemos, gipsofilas, hojas verdes, gladiolos, entre otros). Con soporte de cerámica	Unid.	Servicios Olmi	Py	2	480.000	960.000
8	8	Equipamiento: Equipo de sonido con microfono, pantalla gigante y proyector de vias positivas. Micrófonos especiales para presentaciónm del Coro Universitario y/o Orquesta. Especificaciones: Micrófono inalambrico con una capsula de microfono 58A betaintegrada, transmisor inalambrico de mano ofrece audio con claridad y fiabilidadprofesional. Funciona con los sistemas inalambricos BLX. Ofrece hasta 14 hs de duración de a bateria continua con dos baterias AA. Con clip para microfono, dos baterias AA y guia del usuario. Microfono cardioide dinamico. Afinado para acentuar con claridad las voces solistas y de acompañamiento. Capsula de micro intercambiable Equipo audivisual (equipo para audio portatil). Sistema de audio integrado con entrada para microfono, dos unidades de microfono inalambrico. Alta voz compuesto por: 1 bajo activo de 12"/potencia: 250 WEMS, dos medio altos 8*3/ 150 WRMS (incluye bases para piso). Entradas 2 por XLR (bajo). Salidas 2 spiakon (bajo). Entrada USB/SD. Reproduce archivo MP3 por carpeta	Unid.	Servicios Olmi	Py	1	3.600.000	3.600.000
						TOTAL		**19.296.000**

SON GUARANÍES: Diez y nueve millones doscientos noventa y seis mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 23/11/16	Hasta: 31/12/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 días hábiles

LUGAR DE ENTREGA: Escuela de Postgrado

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Escuela de Postgrado

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de se prosible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	2	9	-	280	30	1	7	19.296.000
						Total:			19.296.000

Rolando Miralles Propietario	23/11/2016	Universidad Nacional de Itapúa ESCUELA DE POSGRADO DIRECCIÓN Encarnación - Paraguay
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS**	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 12/2016**	**O.C. Institu-cional Nº 463**

Nivel de Entidad: 28 — **Fecha de Emisión: 23/11/16**

Entidad: 4 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Unidad Compradora (Código SICP): 1047

ID del Llamado: 313778 — **Tipo de Procedimiento: Contratación Directa**

Descripción del Llamado: "Servicio de Ceremonial"

Proveedor: SERVICIOS OLMI- ROLANDO SEBASTIAN MIRALLES MICIUKIEWICZ — **RUC: 1895692-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCE-DENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	I/1	(2 Dos) Decoración con telas tipo violem (en el aula magna)	UNIDAD	Servicios OLMI	Py	1	1.200.000	1.200.000
2	I/2	(1Una) Decoración con telas tipo violem en colores patrios (Rojo, blanco y azul) alrededor del mural de la facultad.	UNIDAD	Servicios OLMI	Py	1	600.000	600.000
						TOTAL		**1.800.000**

SON GUARANÍES: Un millón ochocientos mil guaraníes.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 23/11/16 — Hasta: 31/12/16

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 05 días hábiles de la emisión de la orden de servicios.-

LUGAR DE ENTREGA: Dpto. Administrativo Facultad de Ciencias Jurídicas

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto Administrativo FACULTAD de Ciencias JURÍDICAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	1	6	0	280	30	1	7	1.800.000
						Total:			**1.800.000**

	23/11/2016	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Rolando Miralles
Propietario

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Universidad Nacional de Itapúa — Facultad de Ciencias Jurídicas
García
Ciencias Jurídicas - UNI
Enc. Dpto. Administrativo